

**ACTA DE REUNIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA SOBRE LA
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO TUXPAN - TULA, CON LA
COMUNIDAD DE PALO BLANCO, MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC EN EL ESTADO DE
PUEBLA**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 y demás relativos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes; y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos normativos aplicables.

2014-2017
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
PALO BLANCO
DEFENSA SOCIAL
JUZGADO DE PAZ Y



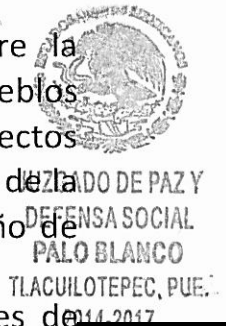
1. En la comunidad de Palo Blanco, Tlacuilotepec, Puebla; el día domingo 2 del mes de octubre de 2016, siendo las 17:30 horas, se dio inicio a una reunión informativa en auditorio de la citada localidad, en atención a la invitación del Juez de Paz de la localidad.
2. En la asamblea estuvieron presentes las siguientes autoridades de la comunidad:
 - a. Cesáreo Rodríguez Cruz; Juez de Paz y Defensa Social.
3. Como representantes del Gobierno Federal estuvieron:
Secretaría de Energía
Melquisedec González Juárez, Director General Adjunto de Vinculación Social.
4. Como representantes del Gobierno del estado de Puebla estuvieron:
Eloy Espinoza Franco; Director de Vinculación Municipal.
5. Como representante de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V

[REDACTED]; [REDACTED]
[REDACTED]



6. En la presente asamblea comunitaria se abordaron los siguientes puntos:

- a. Se comunicó a la asamblea el motivo de la visita. Se hizo de su conocimiento que la Secretaría de Energía ha realizado reuniones con las autoridades del Gobierno del estado de Puebla y del municipio de Tlacuilopec, para solicitar su apoyo para realizar asambleas comunitarias con los pueblos indígenas náhuatls, totonacos y otomíes que se encuentran a 1000 metros a cada lado de la línea central del "Gasoducto Tuxpan – Tula" (**Proyecto**), en los municipios de Jalpan, Tlacuilopec, Pahuatlán y Honey. Se les indicó que en el marco de las reuniones de trabajo con la autoridad municipal de Tlacuilopec, el Juez de Paz de la localidad solicitó celebrar una reunión informativa con la comunidad de Palo Blanco, dado su posible carácter indígena.
- b. La Secretaría de Energía proporcionó información detallada sobre la Consulta Previa, Libre e Informada como un derecho que tienen los pueblos indígenas y tribales cuando en sus tierras y territorios se realicen proyectos susceptibles de afectarles, el cual está establecido en el Convenio 169 de la OIT y es un compromiso que adquirió el gobierno mexicano en el año de 1991.
- c. Se explicó que la consulta puede consistir, entre otros, en reuniones de diálogo con toda la población, reuniones de diálogo con quienes la Asamblea determine, o reuniones con las autoridades de la comunidad; en las que se les proporcionará información sobre el **Proyecto**, para que al final la comunidad decida previa y libremente si otorga su consentimiento para la realización del proyecto en su territorio.
- d. Se consultó sobre la naturaleza indígena de la comunidad, ésta manifestó que la composición mayoritaria de la comunidad es no indígena, en virtud de lo anterior la Secretaría de Energía comunicó que no se llevaría a cabo un procedimiento de Consulta Previa con la comunidad, sin embargo, la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C. V., procedería a realizar una presentación sobre el **Proyecto** a fin de informarles a detalle sobre el proceso de construcción y operación del Gasoducto Tuxpan-Tula en su territorio.
- e. Se comunicó a la comunidad sobre su derecho a establecer acuerdos con la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C. V., sobre los beneficios asociados al **Proyecto**, para lo cual podrán realizar reuniones comunitarias con la empresa.

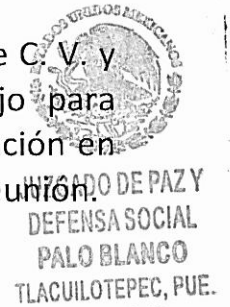


7. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre el proceso de Consulta Previa y sobre la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula, y agotados los temas de la asamblea, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

AC 1. La comunidad de Palo Blanco seguirá el proceso de información y establecimiento de acuerdos sobre los beneficios asociados a la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula, de manera directa con la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C. V.; por lo que la Secretaría de Energía no realizará procedimiento de Consulta Previa.

AC 2. La empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C. V. y la comunidad de Palo Blanco seguirán sosteniendo reuniones de trabajo para establecer acuerdos en relación a la construcción del Proyecto y la participación en los beneficios asociados; y comunicará a la empresa la fecha de la siguiente reunión.



Palo Blanco, Tlacuilopec, Puebla, a 2 de octubre de 2016.

2



FIRMAS

Por las Autoridades de la comunidad de Palo Blanco, Tlacuilotepec, Puebla



Cesáreo Rodríguez Cruz;
Juez de Paz y Defensa Social.

Por la Autoridad Responsable de la Consulta Previa, Libre e Informada

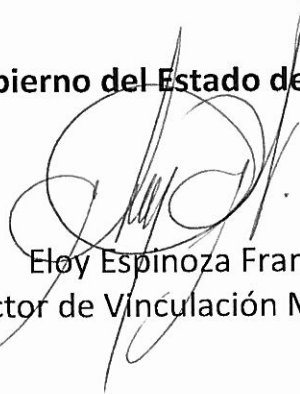


Melquisedec González Juárez
Director General Adjunto de Vinculación Social
Representante de la Secretaría de Energía



JUZGADO DE PAZ Y
DEFENSA SOCIAL
PALO BLANCO
TACUILOTEPEC, PUE.
2014-2017

Por el Gobierno del Estado de Puebla



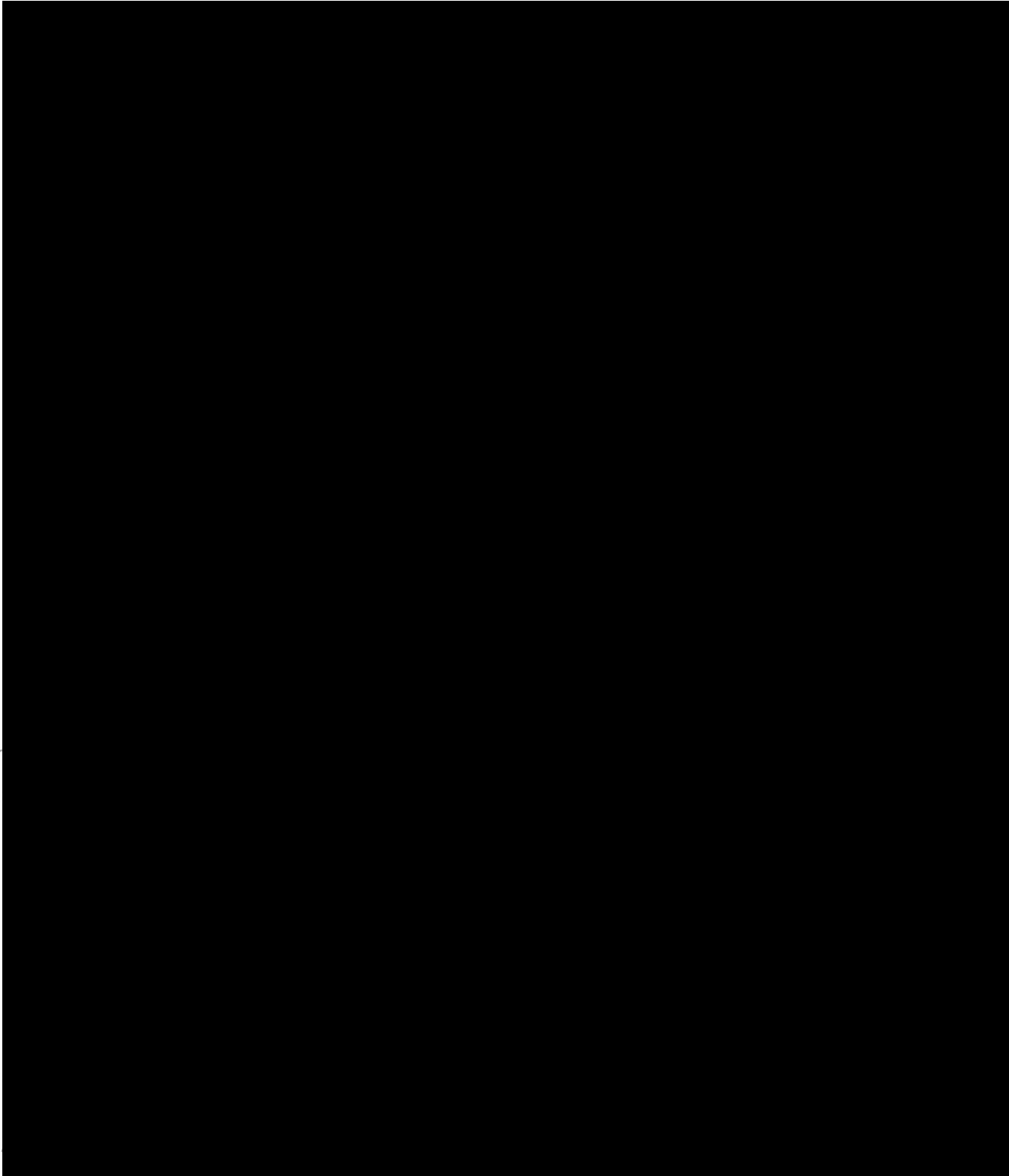
Eloy Espinoza Franco
Director de Vinculación Municipal.

**Por el promovente del proyecto,
Transportadora de Gas Natural de la Husteca S. de R. L. de C. V.**





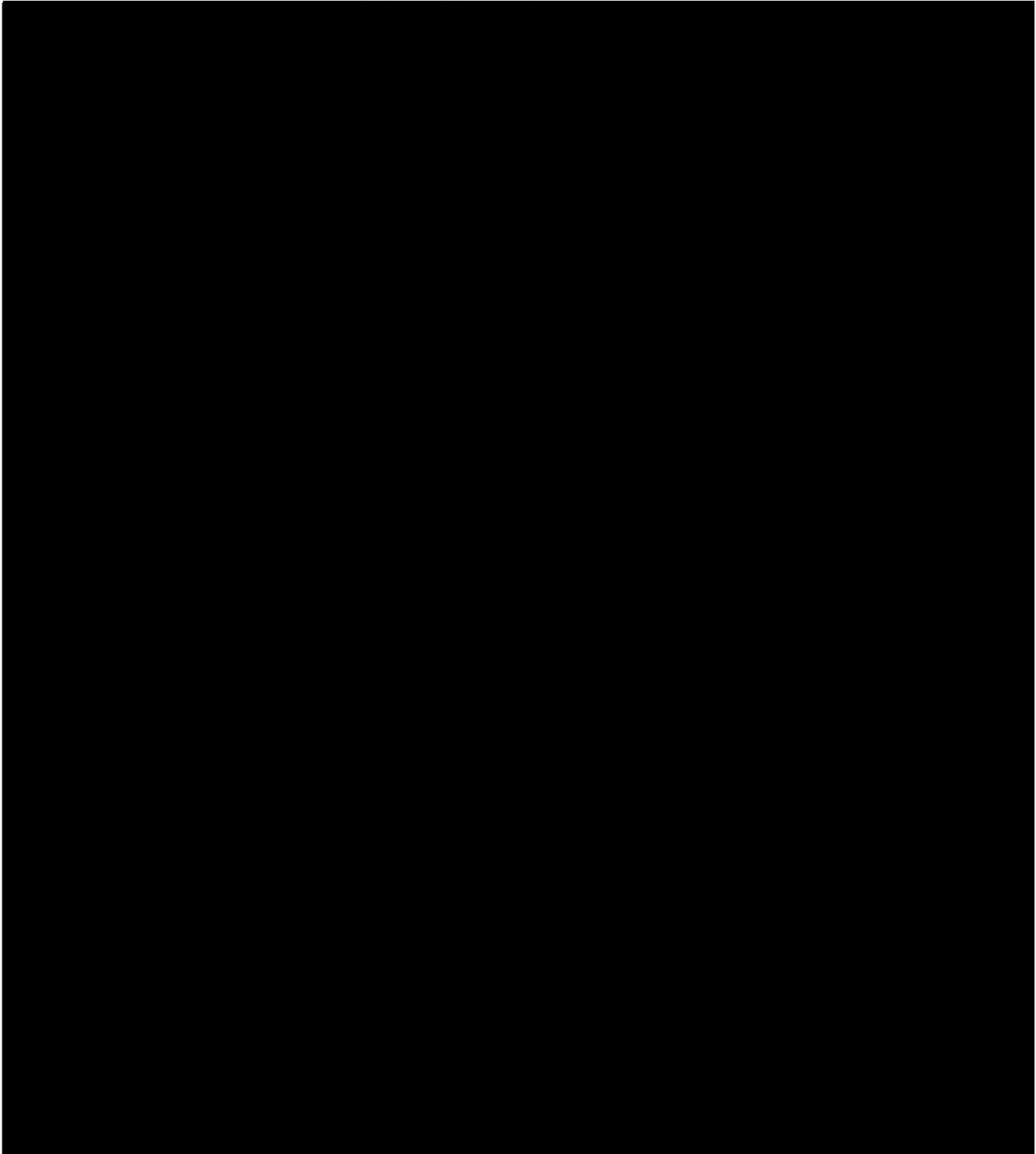
Por la Comunidad Palo Blanco



JUZGADO DE PAZ Y
DEFENSA SOCIAL
PALO BLANCO
LACUILOTEPEC, PUE.
2014-2015

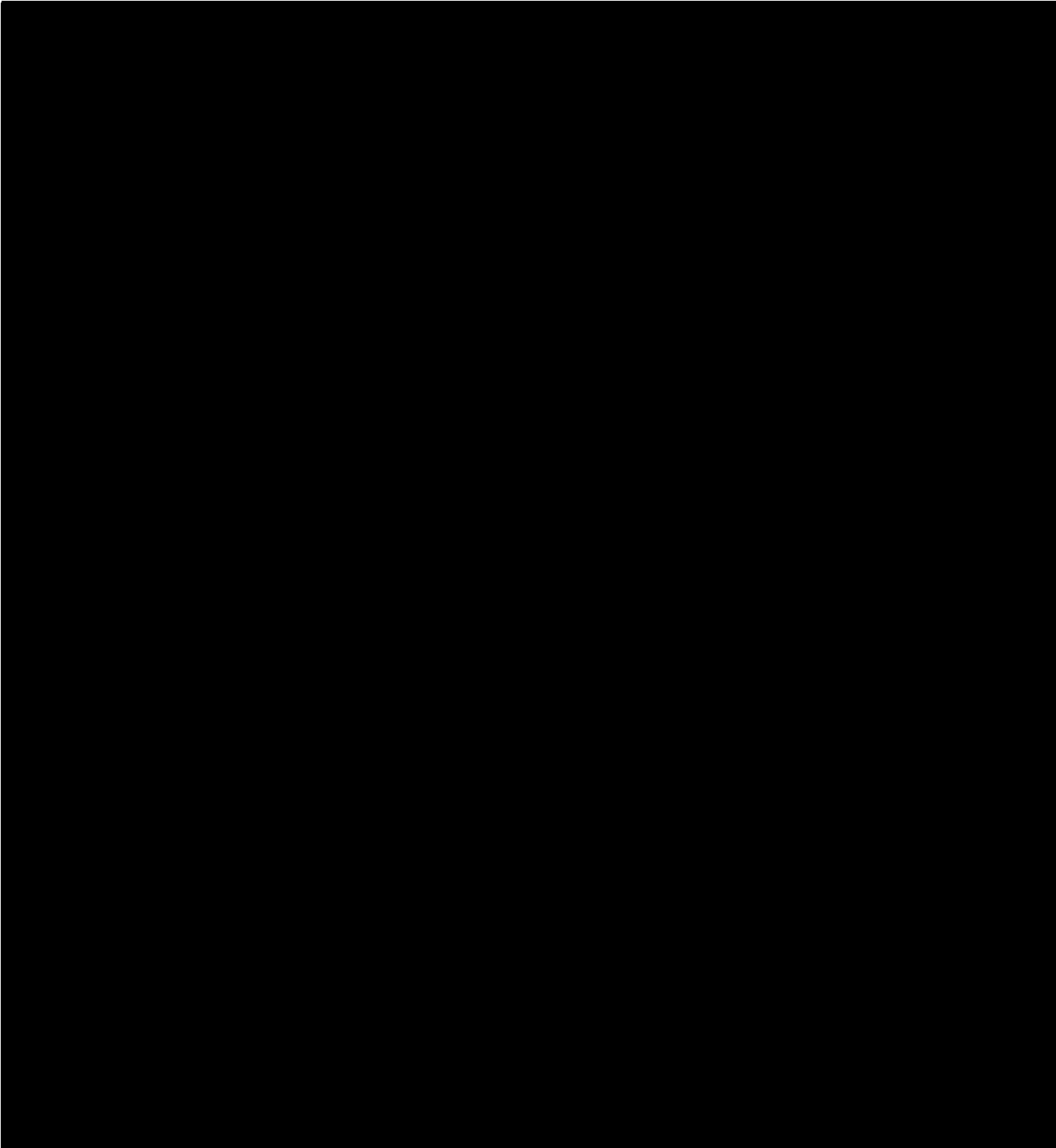


Por la Comunidad Palo Blanco





Por la Comunidad Palo Blanco





Por la Comunidad Palo Blanco

SIN TEXTO



Por la Comunidad Palo Blanco

SIN
TEXTO